



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 072-2022-MDM

Mollebaya, 29 de abril del 2022.

VISTO:

Proveído N° 1631-2022-GM-MDM de Gerencia Municipal, el Informe N° 049-2022-UP-MDM de la Unidad de Presupuesto, Nota de Crédito Presupuestario N° 000000200 y 000000201, Proveído N° 1624, Informe N° 0647-2022-JRBR-UDU/MDM, donde solicita la aprobación del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CALLE N°8 EN LA ASOCIACIÓN CASA GRANJA EL MIRADOR DE MOLLEBAYA, DISTRITO DE MOLLEBAYA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", y;

CONSIDERANDO:

Qué, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, las municipalidades como órgano de gobierno local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo dispuesto por el numeral 4.1 el artículo 79° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que es función específica de las municipalidades distritales ejecutar directamente, o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, o el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas, calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares en coordinación con la Municipalidad Provincial respectiva.

Que, debemos tener en consideración la Resolución de la Contraloría N°195-88-CG, sobre "Normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", donde en su artículo 1°, numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico -administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral 5) prevé que, en la Etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotara: (...). Las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra".

Que, mediante Informe N°0647-2022-JRBR-UDU/MDM de fecha 28 de abril del 2022 emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano, informa a Gerencia Municipal que se generó la Orden de Servicio N°0289-2022 contratando a la empresa COLLMAQ S.A.C. la formulación del estudio definitivo a nivel de expediente técnico.

Que, a efectos de ejecutar el proyecto se realizaran, escarificado de vías, corte de terreno con equipo, base granular, perfilado y compactado de sub rasante, preparación y mezcla de base granular, traslado y colocación de base granular, eliminación de material excedente, riesgo de vías alternas, diseño de base granular, ensayo de densidad de campo, ensayo de proctor modificado, para así mejorar y brindar un mejor servicio vial a la Asociación Casa Granja El Mirador de Mollebaya, especialmente a los pobladores



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2022-MDM

que se encuentran alrededor de la calle N° 8, la cual permitirá el transporte de bienes y servicios en la zona, para el desarrollo tanto urbano como rural de la población del sector, permitiendo la expansión de la población y brindar comodidades necesarias para contribuir con el desarrollo de la sociedad. Se solicita se otorgue la disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto en 15 días calendario.

Que, según el jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano, concluye que el expediente técnico se encuentra conforme en su contenido técnico por lo que recomienda aprobar el expediente técnico, por el monto de S/. 99,718.21 (Noventa y Nueve Mil Setecientos Dieciocho con 21/100) incluyendo gastos generales y supervisión, el cual será ejecutado bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 15 días calendario, finalmente no habiendo realizado ninguna observación de carácter formal, fondo y técnico recomienda proseguir con el trámite respectivo con relación al valor total de la inversión siendo el siguiente:

PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO	84,175.21
	GASTOS GENERALES 13.91146%	11,710.00

	COSTO SUB TOTAL	95,885.21

	SUPERVISION 4.5536%	3,833.00

	PRESUPUESTO TOTAL	S/. 99.718.21

Que, mediante Proveído N° 1624-2022-GM-MDM, la Gerencia Municipal deriva a la Unidad de Presupuesto el expediente, para emisión de Certificación Presupuestal para la ejecución del proyecto y mediante Informe N° 049-2022-UP-MDM, el encargado de la Unidad de Presupuesto Rene Santiago Pacco Puma, otorga disponibilidad presupuestal mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000200 y 0000000201 por el monto de S/. 99,718.21 (Noventa y Nueve Mil Setecientos Dieciocho con 21/100).

Que mediante Proveído N° 1631-2022-GM-MDM de fecha 29 de abril del 2022 Gerencia Municipal solicita se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente para la aprobación del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CALLE N°8 EN LA ASOCIACIÓN CASA GRANJA EL MIRADOR DE MOLLEBAYA, DISTRITO DE MOLLEBAYA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA",

Qué, estando la opinión favorable por la Unidad de Desarrollo Urbano, Unidad de Presupuesto y en uso de las facultades que le confiere el numeral 6 del artículo 20° y el art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CALLE N°8 EN LA ASOCIACIÓN CASA GRANJA EL MIRADOR DE MOLLEBAYA, DISTRITO DE MOLLEBAYA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", siendo el costo total de la ejecución, la suma de S/. 99,718.21 (Noventa y Nueve Mil Setecientos Dieciocho con 21/100), que se ejecutará en 15 días calendario, bajo la modalidad de administración directa.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 072-2022-MDM



ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR** la Supervisión del proyecto por el monto de S/. 3,833.00 (Tres Mil Ochocientos Treinta y Tres con 00/100 soles) el mismo que se encuentra dentro del presupuesto total.

ARTÍCULO TERCERO. – **REMITASE**, el presente Expediente a la Unidad de Desarrollo Urbano para que dé cumplimiento a la presente Resolución, conforme a sus atribuciones.



ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. –



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOLLEBAYA
[Signature]
CPC. Jaime Fierros Ramos
ALCALDE